



PROPUESTA PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN

Propuesta de criterios generales para los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio.

Desde UGT, hemos analizado tanto el panorama actual que presentan otras administraciones, así como los informes de la CRUE y las Comisiones de seguimiento en las que participa UGT Servicios Públicos, los procesos de estabilización derivados de la anterior aplicación de la Ley en la Universidad y otras administraciones y los criterios comunes que resultaron de la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de presupuestos generales del estado para 2017.

La Universidad de Granada en aplicación del artículo 2 y de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en relación con las convocatorias de estabilización de empleo en puestos de PAS funcionario, presentó en mesa sectorial el pasado 19 de abril de 2022 el desglose de la Oferta Pública de Empleo de estabilización de 2021 con un total de 190 plazas.

En virtud de lo anterior, los aspectos que entrarían en obligada materia de negociación, como indica el RDL 14/2021 y Ley 20/2021, son los encuadrados en el artículo 37.1 I) "Los criterios generales sobre ofertas de empleo público" del EBEP. Esto se hará teniendo en cuenta, además, los informes de los diferentes órganos que han participado en la negociación de la ley, así como la valoración de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

Un aspecto importante que se reflejará en la propuesta, la aplicación del documento de "Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la ley de presupuestos generales del estado para 2017", que se publicó posteriormente a los procesos convocados de estabilización de la UGR anteriores y que influye en gran medida en algunos criterios.

Por todo lo expuesto, la sección sindical UGT UGR, presenta a continuación su propuesta para los procesos de estabilización para los sistemas de Concurso y Concurso-Oposición que se tratará en la próxima reunión de Mesa Sectorial del PAS.

Firma (1): JUAN CARLOS ORTE CARDONA

En calidad de: Solicitante



SECCIÓN SINDICAL UGT UNIVERSIDAD DE GRANADA

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Código seguro de verificación (CSV): CC617A7E1C3B9EADB8449E0622E5506E

Tfn: 958 244288 - Correo electrónico: ugt@ugr.es - Página Web: www.ugt-ugr.org

UGT 1

17/05/2022 - 22:59:29

Pág. 1 de 3



PROCESOS SELECTIVOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

1. Fase de Concurso

a. Supondrá el 40% de la nota del proceso selectivo. 40 puntos.

i. Experiencia: máximo 36 puntos.

1. Solo se contemplarán los servicios prestados como funcionario en la misma escala en la que se convoca o como personal laboral equivalente en la Universidad de Granada:

a. Establecer el máximo de años computables para obtener toda la puntuación de este apartado en función de la antigüedad de los interinos de la categoría, con un máximo de 8 años.

b. La escala que se convoca debe contener la especialidad, en caso de tenerla.

ii. Titulación superior a la requerida por la convocatoria: máximo 4 puntos.

1. Niveles de titulación:

a. DOCTOR

b. MÁSTER o equivalentes

c. GRADUADO o equivalentes

d. BACHILLER o equivalente

2. CALCULO:

a. $\left(\frac{4}{\text{N}^\circ \text{ de niveles superiores}}\right) \times \text{Nivel titulación presentada}$

2. Fase de Oposición

a. Supondrá el 60% de la nota del proceso selectivo. 60 puntos.

b. No tendrá carácter eliminatorio.

c. Los grupos C1 y C2, contarán con un único examen, que podrá contar con supuestos prácticos que no representarán más del 20% de la puntuación del ejercicio.

d. Los grupos A2 y A1, contarán con un primer ejercicio teórico y un segundo ejercicio teórico-práctico.

3. Bolsa de empleo

En caso de no existir proceso ordinario convocado paralelamente, se convocará el proceso de creación de bolsas de interino según la resolución que regula este sistema en la universidad de granada, para incluir a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.





PROCESOS SELECTIVOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO

1. Concurso con 2 fases:

- a. Fase 1 Experiencia: 60% de la nota del proceso selectivo. 60 puntos.
 - i. Solo se contemplarán los servicios prestados como funcionario en la misma escala en la que se convoca o como personal laboral equivalente en la Universidad de Granada:
 1. Establecer el máximo de años computables para obtener toda la puntuación de este apartado en función de la antigüedad de los interinos de la categoría, con un máximo de 8 años.
 2. La escala que se convoca debe contener la especialidad, en caso de tenerla.
- b. Fase 2 Otros méritos: 40% de la nota del proceso selectivo. 40 puntos.
 - i. Titulación superior a la requerida por la convocatoria: máximo 30 puntos.
 1. Niveles de titulación:
 - a. DOCTOR
 - b. MÁSTER o equivalentes
 - c. GRADUADO o equivalentes
 - d. BACHILLER o equivalente
 2. CALCULO:
 - a. $\left(\frac{30}{\text{N}^\circ \text{ de niveles superiores}}\right) \times \text{Nivel titulación presentada}$
 - ii. Formación en materias relacionadas con el puesto que se convoca: máximo 20 puntos
 1. 0,02/hora de formación
 2. Cada actividad formativa presentada no podrá computar más de 100 horas.
 3. Se valorará únicamente la formación con certificado de aprovechamiento, impartida y/o gestionada u homologada por el Área de Formación del PAS, el INAP, IAAP, otros organismos oficiales de Formación y organizaciones sindicales, relacionada con el puesto de trabajo.
 - iii. Procesos selectivos: máximo 10 puntos.
 1. Por la superación de procesos selectivos de la escala que se convoca o laboral equivalente: 5 puntos/Proceso

2. Bolsa de empleo

No se convocará proceso de creación de bolsas de interino, tras los procesos selectivos ejecutados por este sistema.

